



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2022-SENAMHI-OA

Lima, 20 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° D000505-2022-SENAMHI-UA de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; la Nota de Elevación N° D000069-2022-SENAMHI-UC de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y, el Informe Legal N° D000115-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, para tal efecto, debe tenerse en cuenta que el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad

del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con fecha 13 de octubre de 2021, la Entidad emitió la Orden de Compra N° 183-2021, a favor de la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** para la adquisición de cuatro (4) Unidades de Sistema de Monitoreo remoto para la evaluación de la mosca blanca, por el monto contractual total de S/ 35,045.24 (Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, asimismo, con fecha 13 de octubre de 2021, se emitió la Orden de Compra N° 184-2021, en favor de la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** para la adquisición de cuatro (4) Unidades de Sistema de Monitoreo remoto para la evaluación de la mosca de la fruta, por el monto contractual total de S/ 35,145.68 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 68/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, las órdenes de compra N° 183 y 184 fueron notificadas el día 14 de octubre de 2022; por lo tanto, la fecha de entrega de los bienes era el día 27 de diciembre de 2021;

Que, mediante Carta CORANDE – 001 de fecha 20 de octubre de 2021, el Gerente General de la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** informó a nuestra Entidad que tenían problemas de desabastecimiento de suministro electrónicos que afectaban directamente el proceso de fabricación, conllevando a una demora en la entrega de las órdenes de compra N° 183-2021 y N° 184-2021; por lo que, propuso la entrega de una (1) unidad de las cuatro (4) unidades indicadas en la orden de compra N° 183-2021, así como dos (2) unidades de las cuatro (4) unidades consideradas en la orden de compra N° 184-2021; asimismo, que los bienes pendientes serían entregados el 04 de febrero de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000441-2021-SENAMHI-DAM de fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección de Agrometeorología informa que no tendrían inconvenientes en recepcionar los equipos durante el primer trimestre del 2022 y solicita a la Unidad de Abastecimiento realizar las consultas con la Unidad de Presupuesto para verificar si es posible considerar el presupuesto previsto para dicho requerimiento durante el 2022;

Que, con Oficio N° D000341-2021-SENAMHI-UA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento comunicó vía correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, a la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** que deberá realizar la entrega de los bienes que corresponden a las órdenes de compra N° 183-2021 y N° 184-2021 dentro del plazo contractual, pudiéndose gestionar entregas parciales;

Que, con Nota de Elevación N° D00312-2021-SENAMHI-SPA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirección de Predicción Agrometeorológica cumple con remitir el Formato de Conformidad de la Orden de Compra N° 183-2021, realizando

la precisión que solo ingresó una (1) de cuatro (4) unidades de sistema de monitoreo remoto para la evaluación de mosca blanca;

Que, mediante Nota de Elevación N° D00313-2021-SENAMHI-SPA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirección de Predicción Agrometeorológica cumple con remitir el Formato de Conformidad de la Orden de Compra N° 184-2021, efectuando la precisión que solo ingresaron dos (2) de cuatro (4) unidades de sistema de monitoreo remoto para la evaluación de mosca de la fruta;

Que, mediante Guía de Remisión N° 047115 emitida por la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** se formaliza el ingreso de las tres (3) unidades faltantes de la Orden de Compra N° 183-2021 en el Almacén de la Sede Central con fecha 21 de enero de 2022;

Que, con Guía de Remisión N° 047116 emitida por la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** se formaliza el ingreso de las dos (2) unidades faltantes de la Orden de Compra N° 184-2021 en el Almacén de la Sede Central con fecha 21 de enero de 2022;

Que, en el marco de ello, a través de la Carta N° 10-2022/ERC de fecha 07 de julio de 2022, recepcionada con fecha 21 de julio de 2022 por Mesa de Partes de Nuestra Entidad (Expediente N° 2022-0004714), solicita el pago de la Factura N° F001-00005217 por el monto de S/ 26,283.93 (Veintiséis mil doscientos ochenta y tres con 93/100 Soles) por la Orden de Compra N° 183-2021) y la Factura N° F001-00005219 por el monto de S/ 17,572.84 (Diecisiete mil quinientos setenta y dos con 84/100 Soles) por la Orden de Compra N° 184-2021, las cuales corresponden al pago de los bienes ingresados en el Almacén Central el 21 de enero de 2022, respectivamente;

Que, con Memorando N° D0000343-2022-SENAMHI-DAM de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección de Agrometeorología cumple con remitir el Informe y Formatos de Conformidad de fecha 16 de setiembre de 2022 de cada una de las órdenes de compra N° 183-2021 y N° 184-2021 correspondientes al internamiento de las unidades de monitoreo faltantes que fueron ingresadas en nuestro almacén con fecha 21 de enero de 2022;

Que, por su parte, la Unidad de Presupuesto y Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1449-2022 por el monto de S/ 26,283.93 (Veintiséis mil doscientos ochenta y tres con 93/100 Soles) por el reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Compra N° 183-2021 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1450-2022 por el monto de S/ 17,572.84 (Diecisiete mil quinientos setenta y dos con 84/100 Soles) por el reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Compra N° 184-2021, respectivamente;

Que, en ese contexto, con Informe N° D000505-2022-SENAMHI-UA de fecha 16 de setiembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento concluye que existen obligaciones contraídas con la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** durante el ejercicio 2021, como consecuencia de la emisión de la Orden de Compra N° 183-2021 por el importe de S/ 26,283.93 (Veintiséis mil doscientos ochenta y tres con 93/100 Soles), así como respecto a la emisión de la Orden de Compra N° 184-2021 por la suma de S/ 17,572. (Diecisiete mil quinientos setenta y dos con

84/100 Soles), siendo una deuda total de S/ 43,856.77 (Cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 77/100 soles), la misma que corresponde ser reconocidas al haberse verificado el cumplimiento de los supuestos legales y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, asimismo, la citada Unidad refiere que, en el marco de sus competencias, ha realizado el cálculo de la penalidad respectiva, correspondiendo la deducción de penalidades por mora en contra de la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.**, como consecuencia del retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra N° 183-2021 por la suma de S/ 3,504.52 (Tres mil quinientos cuatro con 52/100 soles) y de la Orden de Compra N° 184-2021 por el monto de S/ 3,514.57 (Tres mil quinientos catorce con 57/100 soles), respectivamente;

Que, en relación a las razones por las cuales no se ha abonado el pago requerido en el presupuesto correspondiente, la Unidad de Abastecimiento precisa que ello se encuentra relacionado a presuntos problemas de desabastecimiento de suministros electrónicos, según lo indicado por el proveedor, que afectaban directamente el proceso de fabricación conllevando a una demora en la entrega de las órdenes de compra N° 183-2021 y N° 184-2021;

Que, por otra parte mediante Nota de Elevación N° D000069-2022-SENAMHI-UC de fecha 19 de setiembre de 2022, la Unidad de Contabilidad señala que adjunta el Informe N° 031-2022-Senamhi/UC/dit, que detalla que los expedientes sobre el reconocimiento de crédito devengado correspondiente a las Órdenes de Compra N° 183-2021 y 184-2021, contienen los documentos para el pago conforme a las especificaciones técnicas, asimismo, precisa que en sus registros contables dichas obligaciones no se han pagado en el año 2021 ni en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001449-2022 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001450-2022, emitidas por la Unidad de Presupuesto y Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se evidencia que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el pago requerido por la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** en el presente ejercicio fiscal;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° D000115-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el reconocimiento en calidad de crédito devengado a favor de la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.**, derivado de la emisión de la órdenes de compra N° 183-2021 y 184-2021, ambos de fecha 13 de octubre de 2021, por el saldo que se le adeudaría a la fecha, y se efectúen los descuentos por penalidades, de corresponder;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos de ejercicios anteriores los adeudos contraídos por el SENAMHI a favor del Contratista;

Con los vistos del Director de la Unidad de Abastecimiento y del Director de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N°

1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer en calidad de crédito devengado el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a favor del contratista **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.** como consecuencia del saldo pendiente de la Orden de Compra N° 183-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 por la suma de S/ 26,283.93 (Veintiséis mil doscientos ochenta y tres con 93/100 Soles), así como de la Orden de Compra N° 184-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, por la suma de S/ 17,572.84 (Diecisiete mil quinientos setenta y dos con 84/100 Soles), respectivamente.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2022; debiéndose deducir la penalidad correspondiente.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, así como a la empresa **EQUIPOS DE RIEGO CORANDE S.A.C.**

**ARTÍCULO 4.-** Remitir los actuados en el presente procedimiento a la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**